

DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS SECCION PERSONAL CEAS/CGBM/CEV/ERA/APC/JTP

TOMADO RAZÓN **CON ALCANCE**

11 ene 2023 NOMBRA EN LA PL INTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VINE NOS DE CARGOS SUS SECRETARIAS MINISTERIALES Y LOS

SERVICIOS REGI NALES DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, A LA PERSONA QUE SENALA

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

ANOT. POR \$

DEDUC. DTO.

IMPUTAC.

2 0 OCT 2022

SANTIAGO,

Nº 43

	- MOTO I SUPERIOR STATE OF THE
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el artículo N° 6 de la Ley N° 20.955 de 2016, que perfecciona el sistema de alta dirección pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el año 2022;
DEPART. JURIDICO	el artículo 4° y la letra b) del artículo 7° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre
DEP. T.R. Y REGISTRO	Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62° del DFL. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el
DEPART. CONTABIL.	artículo 32 N° 10, del DS. N° 100, de 2005, del Ministerio SEGPRES, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile;
SUB. DEP. C. CENTRAL	la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus posteriores modificaciones y:
SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP.	TENIENDO PRESENTE:
C.P. Y BIENES NAC.	a) Lo propuesto por el señor Delegado
DEPART. AUDITORIA	Presidencial de la Región de Tarapacá a través de Oficio N° 2673 del 20 de Octubre de 2022 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
DEPART. V.O.P., U y T.	b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó el presupuesto de la
SUB DEP. MUNICIP.	Nación, para el año 2022.
REFRENDACION	DECRETO:
REF. POR \$	1 Nómbrase, a contar del 24 de Octubre de 2022, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus

e Octubre de 2022, y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ

DIEGO ALFONSO REBOLLEDO FLORES RUN. 13.641.593-K Arquitecto

SEREMI GR. 3 EUR.

2.- El señor Diego Alfonso Rebolledo Flores, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL. N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, registrese, notifíquese y publíquese.

GABRIEL BORIC FONT PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS MONTES CISTERNAS MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ete del Mi

MINISTRO

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI Región de Xxxxxxxx
- División Administrativa
- Depto. Gestión de Personas
- Sección Personal
- Sección Remuneraciones
- Asesoría Jurídica Divad.
- Servicio de Bienestar MINVU SERVIU
- Sección Partes y Archivo General
- Interesado